

Pliego de condiciones que regiran por la construcción de cuatro depositos de plancha de hierro que se colocaran en el Tendido que da vuelta a la Plaza.

1.^o El contratista que quiera tomar parte en la subasta deberá acreditar como tiene hecho un depósito de 2000 reales vellón en el Banco de esta Ciudad o en otro establecimiento de crédito de la misma cuyo documento entregará a la comisión

2.^o Concluido el contrato se devolverán estos documentos exceptuando aquel que correspondiera al sujeto en cuyo favor haya quedado la subasta que quedará en poder del secretario de la comisión como en garantía del cumplimiento de este contrato.

3.^o La subasta recaerá sobre cuatro depositos de plancha de hierro cuyas dimensiones constan en el plano o proyecto que este se manifiesta y que se copia u entregará al contratista.

4.^o Estos depositos si bien estrictos que con desigualdad en superficie, no obstante deberán tener toda una altura igual que se fija en un metro sesenta centímetros

5.^o El grueso o espesor de la plancha se fija en cinco milímetros por término mínimo no pudiendo pasar de seis. El hierro de ángulo para las uniones angulares y para los fajos interiores que deberá llevar cada deposito, tendrá una

venta milímetros del lado que tiene milímetros de grueso.
Las tirantes transversales para dar sustentencia a los
pandos de los depósitos tendran de ancho veinte
y dos milímetros y de grueso diez milímetros.

Art. 6.º Para estos depósitos se tomaran por modelo los
cuatro depósitos de plancha, existentes a los lados del
Quenario, los que sean consultados para cual
quier dificultad que se presente.

7.º — Et cada uno de estos depósitos deberá acompañarse
por un cano de hierro fundido de diez metros de
longitud por un milímetro de diámetro interior
cual cano lleve reborde en cada extremo para
fijarse por el uno en el depósito y por el otro,
en la cámara de descension del agua. Estas unio-
nes se haran por planchas y tornillos.

8.º — Se exceptua de esta condicion expresada en el
art.º anterior, el depósito n.º 3. cuyo cano
será codado por ambos extremos de modo que
una de sus bocas uuna al orificio del depósito
que estara abierto en sus soleras y el otro que en
primer lugar se coloca en la cámara de descension del agua.
La longitud que tendra esta porcion de cano
se ha fijado en el proyecto.

9.º — Estos canos se que se lleve hecho miento en
los dos artículos anteriores los colocara el contra-
tista en el momento de colocar los depósitos
en obra.

10.º — El contratista entregara los cuatro depósitos
al pie de la obra esto es en la calle de obra a las
por todo el día 30 del proximo mes de agosto.

y al entregarlos deberán estar pintados a dor, mano
de color minio mezclados con aceite de linaza
securado.

est.º 11º Si una vez probados los depósitos se apu-
sientan en filtraciones, conera un recomponi-
cion de cuenta del contratista au' como con-
verá de un cuenta los perjuicios a' que den
lugar dichas filtraciones.

* 12º El contratista queda comprometido a co-
locar una caneria de hierro fundido de
cien milímetros de diametro interior que
comunique los aguas de un depósito a otro y
estas canerias, se colocaran en la parte infe-
rior de las paredes laterales de los depósitos
de modo que para limpiarlos, puedan
vaciarse p.º completo.

13º La caneria que pasará del depósito n.º 1.
al depósito n.º 2. podrá ser horizontal
p.º los que comuniquen el depósito n.º 2 con
los depósitos n.º 3. y 4. deberán pasar por el
plano del terrado formando un foso.

14º En los depósitos n.º 1, 4, 5 se han de hacer
un orificio de cien milímetros de diametro en una
de sus paredes laterales que designe el arquie-
tecto, los cuales vendran tapados con una
planeta vijita con tres tornillos de modo que
pueda quitarse cuando conuenga.

15º En el punto que designe el arquitecto se
hará un rebordado en cada depósito para
que una vez lleno puedan marcharse las
aguas allí donde conuenga.

16º El ajuste se hará a tanto el quantal cata-
ral para los depósitos y a tanto el quantal
tambien estatan p.º la caneria, inclusa su

colocacion.

Art. 17.º El día en que se entregue el segundo depósito se le devolverá al contratista el documento que acredite con su tenor depositada la cantidad de 2000 reales vellón y una vez colocados y conducidos, así mismo la colocacion de las canchales se hará para la liquidacion de cuentas mediante certificacion del arquitecto director.

18.º Si la obra objeto de este contrato no queda concluida por todo el mes de agosto proximo el contratista pagará una multa de 300 reales por cada día de retraso cuya cantidad representada por esta multa se le rebajará al contratista cuando tenga lugar la liquidacion.

Barcelona 13 Julio 1861.

Diego de Maura

Verificada la subasta de los cuatro depósitos de plancha de hierro, que se han de colocar en el terreno que de frente a la plaza, quedo adjudicada en favor del Sr. Ferrusola y Compañia, habitantes en la calle de la Princesa n.º 33 de esta Ciudad a la suma de ciento sesenta y cinco reales quinquales Catalanes, cuyos depósitos deberán entregarse por todo el día quince del proximo mes de setiembre e' pocas de los que se dice en el ~~artículo~~ artículo 10.º comprometiéndose de otro modo.

el contrato dichos depositos con sujecion a cuanto
se previene en el anterior pliego de condiciones
habiéndose hecho el deposito de los mismos en
el cual queda en poder del Secretario de la comi-
sion para los efectos que expresan en el citado
pliego de condiciones. Barcelona 24 de Julio
de 1861.

Jose Man. Lopez Segui

por Ferrusola y Cia

Pedro Guardiola

Joag. V. de Pedralbes,
secretario.

D.ⁿ Jose B. Mestre arquitecto Director de las
obras del Gran Teatro del Liceo.

Certifico que a tenor de lo estipulado en
la contrata celebrada con los S^{rs}. Ferrusola y Com-
pania a 26 de Julio ultimo han entregado y
colocado en estas obras los cuatro depositos de plan-
cha de hierro con sus cañerias de comuni-
cacion de hierro fundido segun dicha con-
trata, y otro deposito mas para encima
del arco de la platea que dichos S^{rs}. cons-
truyeron en virtud de orden dada al
efecto en 6 de Septiembre ultimo, de peso
todo junto 27.417 libras, equivalentes a
263 qq. 2 ca. 13 lib. que a raron de 165.
reales von. a que fueron ajustados impor-
tan 4.3498 reales von. por cuya cantidad
podra estendersele el correspondiente li-
bramiento en la forma siguiente:

Sigue a la vuelta =